

**RESOLUCION No. 0977      FECHA: 05-06-2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Literal c) del Artículo Primero del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, que modificó el Artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad” de la Universidad Popular del Cesar; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 21 establece el deber de las entidades públicas, de elaborar Programas de Gestión Documental.

Que el artículo 16 de la ley 594 de 200, establece las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos

Que, mediante el Decreto 2573 de 2014, se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que el Artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 “Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional”, determina la obligación de adoptar un Programa de Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el Decreto 1080 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.8.2.5.8, precisa los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre ellos, el Programa de Gestión Documental - PGD.

Que el artículo 2.1.1.5.4.1 del Decreto 1081 de 2015, define el Programa de Gestión Documental, como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el Programa de Gestión Documental - PGD 2020- 2023, en la Universidad Popular del Cesar, tendrá la finalidad de mejorar la efectividad, la eficiencia y la capacidad para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos, mediante la aplicación de los procesos archivísticos de producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración del patrimonio documental.

**RESOLUCION No. 0977      FECHA: 05-06-2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que la implementación de Programa de Gestión Documental - PGD 2020- 2023, en la Universidad Popular del Cesar, será liderada por la Oficina Gestión Documental, Correspondencia y Atención al Ciudadano, quien desarrollará los lineamientos institucionales conducentes a su aplicación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. 008 del 13 de abril de 2015.

Que mediante la Resolución No. 1068 del 30 de mayo de 2018, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Universidad Popular del Cesar.

Que el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Popular del Cesar, en sesión virtual llevada a cabo el día 31 de marzo de 2020, aprobó el Programa de Gestión Documental de la Universidad Popular del Cesar.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION.** Adóptese el Programa de Gestión Documental de la Universidad Popular del Cesar, como instrumento archivístico, el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión, dentro del marco del proceso de gestión documental, y hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACION.** El Programa de Gestión Documental PGD, será implementado por todos los procesos de la entidad y es obligatorio cumplimiento, por parte de todo el personal de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTICULO TERCERO.** Se deben realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Programa de gestión documental –PGD- lo requiera.

**ARTICULO CUARTO. COMUNICACIÓN.** Comunicar a cada uno de los jefes de las dependencias de la Universidad Popular del Cesar el contenido de la presente resolución y Publicar a través de la página web de la Universidad, el Programa de Gestión Documental —PGD- con sus respectivos soportes.

**ARTICULO QUINTO. PUBLICACION Y VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los,



**DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ**  
Rectora